RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 -

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

Es importante resaltar, que el plan de desarrollo establece que la impermeabilización de áreas verdes produce mayor cantidad de escorrentías de aguas lluvias generando riesgo por inundación y deteriorando la calidad del suelo. A su vez, la malla verde urbana, se ve afectada por el riesgo de volcamiento del arbolado antiguo o que presenta malas condiciones fitosanitarias. Otra problemática relacionada con el cambio climático tiene que ver con el efecto de isla de calor que se ve reflejada en los microclimas a través del territorio del distrito, debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad.

Por su parte, la recuperación ecológica es un proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido; hasta un estado en que se obtienen características similares a las condiciones originales del mismo y partiendo del logro de ciudad planteado en el Plan de Desarrollo "Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – región", tiene la necesidad de realizar la plantación y mantenimiento de individuos con criterios de recuperación ecológica, con el fin de promover no solo la protección sino la recuperación de las áreas de alto valor ecológico y ambiental por su biodiversidad y prestación de servicios ecosistémicos, que benefician a la sociedad, como lo son la regulación hídrica, la disminución del efecto de isla de calor, la disminución de vectores de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de paisaje, la recreación, la mitigación de riesgos por inundación y remoción en masa, entre otros.

En este sentido, se pretende la implementación de acciones de recuperación ecológica, a través de la propagación para la plantación individuos vegetales que contribuirán en la recuperación de la EEP del Distrito Capital, promoviendo la conectividad y la protección de los servicios ecosistémicos prestados por esta. Con la plantación de estos individuos arbustivos y arbóreos, se espera poder generar conocimiento operativo con bases técnicas

y científicas, sobre cuáles son las mejores estrategias para recuperar, rehabilitar o restaurar los ecosistemas estratégicos para el Distrito Capital.

Lo anterior con una visión integral, sistémica y orientada a potencializar la funcionalidad de los servicios ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal – EPP a través del componente vegetación, y así dar alcance al programa del proyecto de acuerdo del plan de desarrollo "Más árboles y más y mejor espacio público" y dar cumplimiento a las funciones y competencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

En consecuencia, es necesario fortalecer los procesos sociales comunitarios y familiares en torno a las prácticas de agricultura urbana en la ciudad, en pro del desarrollo de sistemas productivos agrícolas en áreas urbanas, para el apoyo a la implementación o manejo de huertas para la producción de alimentos y sus actividades inherentes como la propagación, siembra, fertilización, deshierbe, podas y cosechas; lo anterior bajo el marco de las competencias del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis descritas en el precitado acuerdo.

Es por ello por lo que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las diferentes normas, procedimientos y controles administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes, para la realización de las metas establecidas en los proyectos de inversión: *« 7792 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.»*, así como las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios, es necesario el suministro de insumos plásticos para el sostenimiento de las coberturas de la ciudad de Bogotá, entre las cuales se resaltan, las actividades de plantación y mantenimiento de árboles jóvenes y jardines en el espacio público de la ciudad, la agricultura urbana, la producción de individuos vegetales y dar cumplimiento a las metas establecidas.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
24111500;73101500;31401500;21102300;21101600;56101600	66-7992-SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Marzo	8	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	264,702,000 COP	DIRECCION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para ***"66-7992 SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".***

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($264.701.661) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($264.701.661) M/CTE.

Nota 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes en la pregunta del presupuesto oficial dispuesta en el cuestionario de la plataforma SECOP II, no podrán ser inferiores y/o sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

Nota 3: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems

Nota 4: El proponente no podrá superar la sumatoria del valor medio incluido IVA para el suministro de insumos plásticos correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($28.555.334) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista.

Nota 5: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota 6: Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado deberá ajustar su propuesta económica de manera proporcional en todos y cada uno de los ítems de acuerdo con el último lance realizado.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relaciona a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
1062	2/03/2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C	$25.000.000
1063			$1.000.000
1064			$64.600.000
1065	03/03/2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C	$20.000.000
1066		Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.	$20.000.000
1082	11/03/2026	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	$66.000.000
1083			$30.000.000
1084			$15.400.000
1099	18/03/2026		$22.702.000
TOTAL			$ 264.702.000

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

Que De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veinte (20) de abril de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **JBB-SA-SI-007-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 21 y el 27 de abril de 2026, se presentó observación de carácter financiero al complemento al proyecto de pliego de condiciones, por parte del interesado INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S., a la cual se dio respuesta por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, solo se presentó solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes, por parte del interesado INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. En consecuencia, dado que no se satisfacen completamente los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no será limitado en su participación a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por subasta inversa N° **JBB-SA-SI-007-2026** cuyo objeto es **"*66-7992 SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS*",** el cual **no se limita en su**

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

participación a Mipymes, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de selección por subasta inversa N° **JBB-SA-SI-007-2026**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($264.701.661) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica acontinuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	29 de abril de 2026
Publicación de la Resolución de apertura	29 de abril de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de abril de 2026
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	4 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	6 de mayo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	6 de mayo de 2026 hasta las 7:00 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	8 de mayo de 2026 a las 9:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	8 al 13 de mayo de 2026
Publicación informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia,	14 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	Del 15 al 20 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y publicación de informe de evaluación definitivo.	22 de mayo de 2026
Inicio mecanismo de subasta - Apertura de sobre económico.	22 de mayo de 2026 a las 10:00 AM
Publicación de lista de habilitados para participar en el evento de subasta	22 de mayo de 2026 11:30 AM
Evento de subasta	22 de mayo de 2026 2:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de mayo de 2026
Plazo para la suscripción del contrato	27 de mayo de 2026
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos días hábiles siguientes

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control socialal presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993,la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por subasta inversa **JBB-SA-SI-007-2026**.

RESOLUCIÓN No. 116 DE 29 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-007-2026"

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA

Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.04.29 12:33:40 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica